

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2026-A/MPC

Concepción 14 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 0286 -2025-OBP-OGA/MPC, de fecha, 05 de diciembre del 2025 suscrito por la responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales, Informe N° 0391 -2025-OGA/MPC, de fecha, 31, de diciembre del 2025, Informe N° 002 -2026-MPC-OGAJ, de fecha, 06, de enero del 2026, Informe N° 002 -2026-MPC-OGAJ, de fecha, 09, de enero del 2026, referente a Conformación del Comité de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los agobiemos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Artículo 55.- PATRIMONIO MUNICIPAL Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el Artículo 57° MARGESI DE BIENES MUNICIPALES Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, el Art 11° del Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades públicas que conforman Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por Ley y su Reglamento.

Que, el Artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.013,"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece como una obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

Que, en el artículo 32° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, establece la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: I) Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, II) un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y III) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces y establece que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, participará en el proceso como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.

Que, mediante informe N° 0286-2025-OBP-OGA/MPC de fecha 05 de diciembre de 2025, la Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales, remite propuesta de conformación del comité para la elaboración del inventario físico de bienes periodo 2025.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpantesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🌐 Municipalidad Provincial de Concepción
✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329



Que, mediante informe N° 0391-2025-OGA/MPC de fecha 31 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite propuesta de conformación del comité para la elaboración del inventario físico de bienes periodo 2025 por lo que solicita evaluar y aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MPC/OGAJ de fecha 06 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica menciona: (...) no se evidencia que existe controversia ni pretensiones que amerite emisión de un informe legal conforme a lo establecido en el numeral 183.2 del artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, se recomienda seguir con el trámite de conformación de comité que corresponde;

Que, mediante Informe N° 003-2026-GM/MPC de fecha 09 de enero de 2026, la Gerenta Municipal, remite propuesta de Miembros Titulares, Miembros Suplentes para la conformación del comité para la elaboración del inventario físico de bienes periodo 2025;

Estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la conformación de la COMISIÓN DE BIENES MUEBLES 2025 de la Municipalidad Provincial de Concepción, para llevar a cabo el Inventario físico de la Entidad el que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	: Jefe de la Oficina General de Administración
Secretario técnico	: Oficina de Bienes Patrimoniales
1° Miembro	: Jefe de la Oficina de Contabilidad
2° Miembro	: Jefe de la Oficina de Abastecimiento
3° Miembro	: Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente	: Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
1° Miembro	: Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte
2° Miembro	: Unidad de Almacén

ARTÍCULO 2º: Disponer que la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, se encargue de llevar a cabo el Inventario Físico de los bienes muebles de la municipalidad, asumiendo responsabilidad por su avance y resultados.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las Gerencias, oficina y en general todas las unidades orgánicas, brinden las facilidades y el apoyo necesario para la toma de inventarios.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución, y al responsable de la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica a fin de que realice la publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe